



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N° 387.061 y
agregs.

SANTA FE, 13 de diciembre de 2012

VISTAS estas actuaciones vinculadas con las modificaciones del Reglamento General de Cuarto Nivel aprobado por resolución C. S. n° 328/05 y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo proyecto se encuadra en los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado, fijados y aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación mediante resolución N° 160 /11;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, así como lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Interpretación y Reglamentos,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral, conforme al Texto Ordenado que se adjunta.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Secretaría Académica y pase a la similar de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION C.S. N°: 414

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD – Rector

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO– Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.